



I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDIA

**DENIEGASE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO MU303T0001175 PRESENTADA POR
DOÑA DIANA ARENAS**

DECRETO EXENTO N°: 2636-/

SAN VICENTE T.T., 23 de febrero de 2023.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, doña **Diana Arenas**, presentó ante este organismo una solicitud de información, ingresada bajo el folio **MU303T0001175** mediante el cual requirió lo siguiente:

*“Me comunico desde el área de Estudios regional de la Cámara Chilena de la Construcción, con el objetivo de contar con información sobre los Permisos de Edificación para Obras Nuevas otorgados por la municipalidad durante los años 2020 al 2022, y junto a ello, conocer si estas obras fueron luego recepcionadas. Para ello, adjunto una planilla Excel que permita incorporar en el máximo detalle posible la información solicitada.
Sobre las celdas “Destino”, “Categoría del Destino” y “Superficie” se hace referencia a la denominación utilizado por el INE, igualmente se copia una pestaña con información”.*
2. Que, conviene tener presente lo indicado en el artículo 5° de la ley de transparencia, que señala al efecto que *“(…) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas”.*
3. Que, por su parte, el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, expresa que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, en las siguientes situaciones: *“(c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”. Dicha norma ha sido desarrollada en el artículo 7° letra c) del Reglamento de la citada ley, al establecer que “un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiere por parte de estos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales”.*

4. Que, con respecto a su solicitud, donde requiere que la Municipalidad de San Vicente T.T., completar la planilla enviada por usted, con información de los permisos de edificación, detallando N° de acto, N° Permiso, destino, categoría del destino, pisos, N° viviendas, superficie total, superficie viviendas, tramo superficie, mes-año recepción final, enlace a la publicación y observaciones, esta se rechazara por tratarse de un volumen de antecedentes cuya atención exclusiva requerirá distraer indebidamente a los funcionarios de esta corporación de sus labores habituales, afectando con ello el debido cumplimiento de las funciones de este municipio, en razón de los argumentos que, a continuación se indican.
5. Que, la Dirección de Obras cuenta con 6 profesionales, cuyas funciones serían desatendidas para dar respuesta a la presentación en análisis, las cuales consisten en velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:
- Dar aprobaciones de subdivisiones y modificación de deslindes de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo N° 55 de la ley general de Urbanismo y Construcciones.
 - Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley general de Urbanismo y Construcciones.
 - Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción.
 - Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y construcciones.
6. Que, para dar respuesta a su solicitud se deben revisar, recopilar y sistematizar todos los permisos de edificación desde el año 2020 al año 2022 con el detalle requerido. Es decir:

AÑO	PERMISOS DE EDIFICACION
2020	109
2021	130
2022	171
TOTAL	410

7. Que, no sólo se deben revisar los permisos de edificación, sino que el expediente completo, ya que parte de la información solicitada se encuentra dentro de este, como por ejemplo el mes y año de la recepción final.
8. Que, a mayor abundamiento, la solicitud de acceso a la información, tomaría a la Dirección de Obras, un total de días laborales, lo anterior en virtud del calculo que a continuación se indica.

ANTECEDENTE	FORMA DE MEDICION
Lectura promedio de un adulto	250 palabras por minuta
Cantidad de palabras promedio de un página	500
Cantidad de páginas promedio de un expediente	30 Aproximadamente
Tiempo promedio de análisis y clasificación de una página	2 minutos
Tiempo promedio de análisis y clasificación del expediente y sistematización a la planilla solicitada.	60 minutos

- 410 EXPEDIENTE POR 60 MINUTOS DAN UN TOTAL DE 410 HORAS, ESTO ES, MAS DE 51 DIAS HABILES.

9. Que, en consecuencia, teniendo en consideración todos los antecedentes de hecho expuestos, se rechaza la entrega de la solicitud de información MU303T0001175, por tratarse de un volumen de antecedentes cuya atención exclusiva requeriría distraer indebidamente a los funcionarios de este municipio de sus funciones habituales, afectando con ello el debido cumplimiento de las funciones de la Dirección de Obras Municipales

DECRETO EXENTO N°: 2636-1

- I.** Deniégase la entrega de la información solicitada en folio MU303T0001175 presentada por doña Diana Arenas.
- II.** Incorpore el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PARA EFECTOS DE LA LEY N°20.285, Y LUEGO ARCHIVESE



FELIPE REYES PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAI ME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE



Dirección de Control

JGR/FRP/MPRA/DHBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citada
- Of. de partes
- Of. de Transparencia